

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0104-R

Guayaquil, 24 de agosto de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, la COMPANIA VERDU S.A., es titular de un permiso para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, con la aeronave Cessna 182, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el hangar 19A del Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil, renovado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0040-R de 28 de abril de 2021;

QUE, con oficio s/n de 03 de agosto de 2021, el Gerente de la COMPAÑÍA VERDÚ S.A., solicita la modificación de su permiso de operación a fin de incluir la aeronave Cessna 172P y demás términos establecidos en el mismo;

QUE, la solicitud de la COMPAÑÍA VERDÚ S.A., ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil, mereciendo pronunciamientos favorables de las dependencias pertinentes de la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, la Gestión de Derecho Aeronáutico (GDA), parte de la Dirección de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo (DART), viene realizando estos trámites administrativos hasta que la Dirección Zonal implemente la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, conforme disposición dada por la Coordinación de Regulación y Control del Transporte Aéreo y las máximas autoridades de la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, se derogó la resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, y se aprobó ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, manteniendo como "Atribuciones y Responsabilidades" del Director Zonal, la de los literales f) y g) que respectivamente dicen: "f) Ejercer la representación del Director de Aviación Civil en el ámbito de su jurisdicción ", y; "g) Gestionar las demás atribuciones y las responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente"; así mismo, se contempla como parte de sus entregables en la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo de la Zonal, el numeral 9, que dice: " 9. Resolución de modificación, modificación, suspensión, renovación y cancelación de permisos de operación de competencia de la Dirección General de Aviación Civil";

QUE, la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, faculta al Director Regional II, hoy Director Zonal, conceder, renovar, *modificar* o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados, en esa jurisdicción;

QUE, la compañía peticionaria, ha cumplido con los requisitos reglamentarios relacionado a las modificaciones de permisos de operación y ha realizado el pago por derechos de trámite;

QUE, la solicitud de modificación ha sido tramitada de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados; y,

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0104-R

Guayaquil, 24 de agosto de 2021

Artículo Primero. – **Modificar** el Artículo Segundo de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0040-R de 28 de abril de 2021, conferida a la compañía a la **COMPAÑÍA VERDÚ S.A.**, para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, por el siguiente:

“Artículo Segundo. - “La Permissionaria”, utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en aeronaves Cessna, modelos C-172 Y 182, que operará en aeropuertos y pistas donde el manual de vuelo y performance de las aeronaves le permitan realizar sus actividades con seguridad.

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se modifica, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.”

Artículo Segundo. – Salvo lo dispuesto en el artículo que antecede los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0040-R de 28 de abril de 2021, se mantienen vigentes.

Artículo Tercero. - Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Copia:

Señor Ingeniero
Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, Subrogante

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspu
Intendente Inspector Piloto de Control

Señora
Luz Marina Palacios Zumba
Asistente de Abogacía

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Tecnólogo

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0104-R

Guayaquil, 24 de agosto de 2021

Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor Ingeniero
Antonio Fidel Granda Encalada
Técnico de Operaciones de Vuelo 2

Señor
Segundo Nolasco Báez Armas
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señor Piloto
Diego Alejandro Espinosa López
Oficinista

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta/ov/MF